

CARTA DE RENUNCIA

Cajamarca, 26 de julio de 2010

SEÑOR
ING. M. Sc. CARLOS SEGUNDO TIRADO SOTO
Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca

PRESENTE

ASUNTO : **Presenta RENUNCIA al dictado de horas de Lenguaje y Comunicación.**

REF. : Resolución Rectoral de Consejo Universitario N° 1288-2010-UNC, del 9 de julio de 2010.

Me es sumamente honroso dirigirme al despacho de su digno Cargo, con la finalidad de expresarle mi cordial saludo y, luego, para manifestarle que, después de más de ONCE (11) AÑOS de servicios en el Área de Lengua y Literatura, prestados a nuestra Universidad, se ha presentado un escollo “insuperable”; pues, en los últimos ciclos académicos, en mi condición de Profesor Contratado por Concurso Público a Tiempo Completo, según Resolución Rectoral de Consejo Universitario N° 0762-2010-UNC, del 6 de abril de 2010, he merecido la asignación de una carga horaria de DIECISÉIS (16) HORAS CRONOLÓGICAS –esto es coherente con el Estatuto y el Reglamento que rigen los destinos de nuestra Alta Casa Superior de Estudios–. Sin embargo, rompiendo el principio universal de *uti possidetis*, ‘según lo que poseéis (ahora), así poseáis’; es decir, un derecho adquirido, se me pretende incrementar el número de horas, incluso a fuerza de partir un curso en dos, lo que, lamentablemente, deviene en una carga excesiva que mi honorabilidad profesional me impide aceptarla, y mucho más si se tiene en cuenta que mi labor es análoga a la de un profesor nombrado.

En este enojoso trance, y a sabiendas de que mi situación de profesor contratado no me da el suficiente poder para hacer que se cumpla el principio mencionado líneas arriba, y que, al contrario, es la Autoridad quien tiene la potestad de continuar contratando mis servicios, o no; acudo a su superior Despacho, a fin de presentarle MI RENUNCIA AL DICTADO DE LAS DIECISÉIS HORAS QUE TENÍA A CARGO Y, ESPECIALMENTE, A LA CONMUTACIÓN QUE SE ME HACE MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE LA REFERENCIA, DE PROFESOR CONTRATADO POR CONCURSO PÚBLICO A TIEMPO COMPLETO A LA DE PROFESOR CONTRATADO ¿INVITADO? A TIEMPO PARCIAL; es decir, a percibir un estipendio de alrededor de CUATROCIENTOS NUEVOS SOLES (S/.400,00), inferior al salario mínimo vital. Este hecho, además de resultar irrisorio y denigrante, desde el punto de vista legal, lesiona la majestad de la propia Constitución del Estado y de la dignidad humana y me impulsa, *ispo facto*, a tomar semejante decisión.

Al abandonar las aulas universitarias lo hago con el mismo decoro con el que entré; es decir, por la puerta grande, por donde han tenido y tienen que seguir entrando todos los docentes enviados por el Pueblo a cumplir tan noble y alta misión: la de formar profesionales al servicio irrestricto del propio y soberano Pueblo. Mientras esto ocurra me lleno de honra cogitando en lo que cierta vez dijera don Quijote: **“Sancho, más vale una noble esperanza que una mezquina posesión”**.

Muy atentamente,

Prof. Jacinto Luis CERNA CABRERA
D.N.I. N° 26604193